

## MINISTERIO DE COMERCIO

**17765** ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se amplía el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a «Productos Pirelli, S. A.» por Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1967), ampliado por Ordenes de 11 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1967) y 15 de enero de 1975 en el sentido de que se incluyen en él las exportaciones de cubiertas radiales metálicas para turismo.

Ilmo. Sr.: La firma «Productos Pirelli, S. A.» beneficiaria del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo por Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1967), ampliado por Ordenes de 11 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1967) y 15 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975) para la importación de diversas materias primas y la exportación de cámaras, cubiertas convencionales (tradicionales) de turismo, transporte o camión, cubiertas cinturato (radiales con estructura metálica) para transporte o camión, solicita se incluyan en dicho régimen las exportaciones de cubiertas radiales con estructura metálica para turismo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección general de Exportación ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a «Productos Pirelli, S. A.» con domicilio en avenida de José Antonio, 612 y 614, Barcelona por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1967), ampliado por ordenes de 11 de agosto de 1967 y 15 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975), en el sentido de que se incluyen en él las exportaciones de cubiertas radiales metálicas para turismo.

2.º A efectos contables, respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de cubiertas radiales metálicas para turismo exportados, se datarán en cuenta de admisión temporal o se podrá importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 20 kilogramos con 730 gramos de negro de humo, 3 kilogramos con 950 gramos de antioxidante, 4 kilogramos 979 gramos de hilo de rayón, 783 gramos de hilo de nailon, 610 gramos de algodón floca, 3 kilogramos con 410 gramos de alambre cobreado, 26 kilogramos 650 gramos de caucho sintético, y 8 kilogramos con 919 gramos de cablecillo metálico.

Dentro de estas cantidades, se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 1,8 por 100 del negro de humo, el 1,6 por 100 del antioxidante, el 2,1 por 100 del caucho sintético y el 1,5 por 100 del cablecillo metálico importados.

Y se consideran subproductos, el 1,4 del hilo de rayón y del hilo de nailon importados; estos subproductos adeudarán los derechos que les corresponden de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de julio de 1976, también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición derivados de la presente ampliación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos tanto de la Orden de 29 de abril de 1967 como los de las de 11 de agosto de 1967 y 15 de enero de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17766** ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se proroga el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», para la importación de diversas materias primas y la exportación de cámaras y cubiertas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia de régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que le fue autorizado por Orden de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1967), ampliado por Ordenes de

2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1968), de 18 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1969) y 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1974) y prorrogado hasta el 30 de mayo de 1977.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del 30 de mayo de 1977, el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», por Orden de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1967), ampliado por Ordenes de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1968), del 18 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1969) y 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1974), prorrogado hasta el 30 de mayo de 1977, para la importación de negro de humo, plastificantes, antioxidantes, cable de acero, caucho sintético, fleje latonado de acero y de fermachine, y mezclas de caucho sintético no vulcanizadas, presentadas en forma de placas y la exportación de cámaras y cubiertas para turismo, camión o ingeniería civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17767** ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se proroga el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, autorizado a la firma «Amp Española, S. A.» para la importación de nailon y noryl y la exportación de tomas de corriente eléctrica.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Amp Española, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que le fue autorizado por Orden de 6 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1973) y prorrogado hasta el 24 de abril de 1977.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 24 de abril de 1977, el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Amp Española, S. A.», por Orden de 6 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1973) y prorrogado hasta el 24 de abril de 1977, para la importación de nailon (superpoliamida) y noryl (resina termoplástica) y la exportación de tomas de corriente eléctrica sin sus partes conductoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.

**17768** ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se proroga el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «José Combalia, S. A.»

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «José Combalia, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que le fue autorizado por Orden de 4 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 10), prorrogada y modificada por las de 28 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero), 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de mayo), y 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo de 1974).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de mayo de 1977 el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «José Combalia, S. A.», para la importación de hojalata y la exportación de tapones de corona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Importación.